

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00271-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: GESTIONAR LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE NIÑAS Y NIÑOS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO, PARA EL ADECUADO MANEJO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA "EX WASI MIKUNA"

Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N° D000011-2025-MIDIS/WM-UTLMC
b) RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000694-2024-MIDIS/PNAEQW-DE
c) RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000691-2024-MIDIS/PNAEQW-DE
d) MPD2025-EXT-0512710

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a), por PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA a través del cual se solicita información reportes de alergias alimentarias en las Instituciones Educativas.

En ese sentido, solicitamos a su despacho en el plazo de dos (2) días informar sobre, "niñas y niños con alergias alimentarias en las Instituciones Educativas" Para tal efecto, se adjunta el Anexo N.º 01 que deberá ser utilizado solo para el registro de los casos identificados, en caso de no registrarse ningún caso en la institución, deberá remitirse el Anexo N.º 02 debidamente completado, a la plataforma virtual del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA.

Asimismo, se pone en conocimiento la RDE D000694-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, "Procedimiento para la atención de quejas y alertas en el Programa Nacional de Alimentación Escolar" y RDE N° D000691-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, "Procedimiento para el manejo de alimentos no conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar".

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.
(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

GCM/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512710 CLAVE: C9E65C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

